

29 de septiembre de 2006

AU 260/06 **Ejecución inminente****INDIA** **Mohammad Afzal (h)**

Está previsto que Mohammad Afzal sea ejecutado en la horca el 20 de octubre de 2006 en la cárcel de Tihar, en Delhi. Fue condenado a muerte en diciembre de 2002 tras ser declarado culpable de conspirar para atacar el Parlamento de la India, de hacer la guerra contra este país y de asesinato. El Tribunal Supremo desestimó el cargo de ser miembro de una organización terrorista por falta de pruebas.

La fecha de la ejecución fue confirmada por un tribunal municipal que se ocupa de las causas penales dentro de los límites de la ciudad el 26 de septiembre de 2006. La orden emitida por el tribunal, conocida como *orden negra*, señalaba que Mohammad Afzal sería *“colgado por el cuello hasta morir a las 0600 horas del 20 de octubre de 2006”*. Está previsto que se presente una petición de indulto el martes 3 de octubre. La sentencia, dictada inicialmente el 18 de diciembre de 2002, fue confirmada por el Tribunal Supremo el 4 de agosto de 2005. El juez del Supremo que confirmó la condena a muerte afirmó: “La conciencia colectiva de la sociedad sólo quedará satisfecha si se condena a muerte a Mohammad Afzal.”

El 13 de diciembre de 2001, cinco hombres llevaron a cabo un ataque armado contra el complejo del Parlamento mientras se desarrollaba una sesión parlamentaria. En el posterior tiroteo entre los atacantes y la policía, que duró aproximadamente una hora, todos los atacantes armados, ocho integrantes de la policía y un jardinero que trabajaba en el complejo resultaron muertos y otras 16 personas, entre ellas un fotógrafo de prensa, resultaron heridas.

Durante los días siguientes, cuatro cachemiris, Mohammad Afzal, Syed Abdur Rahman Geelani, un profesor árabe de una universidad de Nueva Delhi, Shaukat Hussain Guru, y su esposa, Afsan Guru, fueron detenidos y acusados de conspirar y planificar e instigar el ataque, en virtud de la Ordenanza de Prevención del Terrorismo, sustituida más tarde por la Ley de Prevención del Terrorismo.

El 18 de diciembre de 2002, Syed Abdur Rahman Geelani, Mohammad Afzal y Shaukat Hussain Guru fueron condenados a muerte. Afsan Guru fue condenada a cinco años de cárcel rigurosa. Las condenas fueron todas impuestas por un tribunal especial nombrado en virtud de la Ordenanza de Prevención del Terrorismo. Ésta, que fue revocada por el gobierno de la India en septiembre de 2004 basándose en el mal uso que se había hecho de ella, distaba mucho de cumplir las normas internacionales sobre garantías procesales. El 19 de diciembre de 2002, Amnistía Internacional condenó las penas de muerte y afirmó que nunca se hace justicia con un asesinato judicial (véase Índice AI: ASA 20/024/2002).

En octubre de 2003, el Tribunal Superior de Delhi vio el recurso presentado contra las condenas y absolvió a Syed Geelani y a Afsan Guru de todos los cargos por falta de pruebas, confirmando las otras condenas a muerte. El 4 de agosto de 2005, el Tribunal Supremo mantuvo la sentencia del Tribunal Superior, absolviendo a Afsan Guru y a Syed Geelani y modificando la pena de muerte impuesta a Shaukat Hussain Guru por la de 10 años de cárcel rigurosa. El tribunal confirmó la pena de muerte dictada contra Mohammad Afzal en virtud del Código Penal de la India.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Más de la mitad de los países del mundo ya han abolido la pena de muerte en la ley y muchos otros lo han hecho en la práctica. Esta tendencia mundial se refleja en los estatutos de la Corte Penal Internacional y los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Ruanda, que rechazan completamente la

pena de muerte, incluso para crímenes de lesa humanidad y genocidio. El derecho a la vida es un derecho humano inalienable de todas las personas independientemente de su identidad o sus actos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- Expresando sus condolencias a los familiares de quienes murieron en el ataque del complejo del Parlamento indio en diciembre de 2001 y explicando que su intención no es subestimar la gravedad de los delitos o los sufrimientos causados a las víctimas;
- Instando al presidente a que conmute la pena de muerte por una alternativa más humana;
- Expresando su oposición incondicional a la pena de muerte como violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a trato cruel, inhumano o degradante, y subrayando que la pena de muerte nunca ha demostrado tener un efecto disuasorio mayor que otras formas de castigo más humanas;
- Señalando al gobierno de la India que Amnistía Internacional reconoce su derecho y su deber de garantizar el Estado de derecho y proteger a la población civil de los delitos violentos. Pero en el intento de poner freno al "terrorismo", los gobiernos no deben relegar la protección de los derechos humanos a un segundo plano;
- Instando al presidente de la India a que se asegure de que la preocupación por la seguridad no anula el respeto de los derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

His Excellency A P J Abdul Kalam
Office of the President
Rashtrapati Bhavan
New Delhi 110 004
India

Fax: + 91 11 2301 7290

Correo e: presidentofindia@rb.nic.in

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIA A:

Ministro del Interior

Shivraj V. Patil
Minister of Home Affairs
Ministry of Home Affairs
Room no. 104
North Block
New Delhi 110 001

India

Fax: + 91 11 2309 4221

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Justice Anand
Chairperson
National Human Rights Commission
Faridkot House
Copernicus Marg
New Delhi-110001
India

Fax: + 91 11 2338 4863

Y a los representantes diplomáticos de la India acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 20 de octubre de 2006.